

Buenos Aires, 1º de octubre de 2014

Visto: el Expediente Interno DGA nº 268 /2014 y,

Considerando

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a la participación en la “VI Conferencia Nacional de Jueces”, organizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 2 y 3 de octubre del corriente año.

El Tribunal considera de relevancia la participación en encuentros como el de referencia que reúne a Magistrados de todos los poderes judiciales argentinos para tratar temas de interés jurídico e institucional.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia de la señora Jueza de este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctora Ana María Conde.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y el alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** a la señora Jueza del Tribunal, Ana María CONDE, el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de la VI Conferencia Nacional de Jueces, a realizarse los días 2 y 3 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de pasajes aéreos y

alojamiento para la señora jueza designada en el punto 1 imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

3. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario a la señora jueza concurrente, conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José O. CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 32/2014